Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°2922: Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, impartido por la Universidad Andrés Bello

Santiago, 13 de noviembre de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.909, del 01 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1607, del 04 de marzo de 2022, que acreditó al programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, impartido por la Universidad Andrés Bello, por un periodo de cuatro años; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0162-25, del 23 de septiembre de 2025, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0225-25, del 16 de octubre de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe Ejecutivo elaborado por el Comité de Área de Educación; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad B, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.

2. Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0162-25.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.

4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0225-25, del 16 de octubre de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.

5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 10 y 11 de diciembre de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 08 de enero de 2026, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N°2.909, del 01 de abril de 2026, a la que asistió una integrante del Comité de Pares, quien expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe Ejecutivo elaborado por el Comité de Área de Educación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 2

El Programa inicia sus actividades en 2009 y se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con cuatro años otorgados por la CNA. Declara un carácter profesional y se imparte en Santiago y Viña del Mar, en jornada vespertina y con dedicación parcial.

El Programa está transitando desde una modalidad presencial, en proceso de cierre, a una modalidad online, desde 2024. Observamos que la implementación en modalidad online responde a los lineamientos de la Institución, como la Política de Educación Online. En esta línea, destacamos que el cambio fue acompañado por curriculistas que apoyaron directamente a las y los docentes en el nuevo diseño instruccional de cada una de las asignaturas. Con todo, por su reciente implementación, los resultados podrán ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.

El Magíster tiene como propósito formar graduados y graduadas con conocimientos teóricos y empíricos sobre los fundamentos epistemológicos de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, capaces de elaborar propuestas pedagógicas innovadoras y contextualizadas en diversos ambientes educativos. Su formación se desarrolla en los ámbitos de metodologías de enseñanza y aprendizaje, y de planificación, diseño y evaluación, mediante la reflexión crítica y la indagación sobre el quehacer pedagógico. No obstante, observamos que un grupo de estudiantes no se desempeña en contextos educativos formales y que el Programa no dispone de mecanismos para facilitar su acceso a espacios que permitan desarrollar una indagación pedagógica situada, conforme a los objetivos formativos.

El Programa declara dos áreas de desarrollo: Metodología de la enseñanza-aprendizaje del inglés como lengua extranjera; y Planificación, diseño y evaluación en el contexto de la enseñanza-aprendizaje del inglés como lengua extranjera. Estas son consistentes con sus propósitos formativos y se relacionan con las áreas desarrolladas por el cuerpo académico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

El proceso de admisión se encuentra reglamentado y contempla distintas etapas de evaluación y selección, bajo la responsabilidad del Comité Académico. Actualmente, el Magíster no cuenta con mecanismos formales de articulación con pregrado.

En cuanto a la demanda, la modalidad presencial registró admisiones hasta 2023 en la sede Viña del Mar y hasta 2024 en la sede Santiago, con una tasa de aceptación de 62% y 69% respectivamente, durante los últimos cinco años. Por su parte, la modalidad online registró 63 postulantes durante el período 2024-2025, de los cuales 36 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 71%. Entre quienes se matricularon en 2025, 73% son mujeres.

Respecto del origen institucional del estudiantado presencial de ambas sedes durante los últimos cinco años, constatamos que 13% proviene de la Universidad Andrés Bello, 81% de otras universidades nacionales y 6% de instituciones de educación superior extranjeras. En la modalidad online, para las admisiones de 2024 y 2025, se registran cinco estudiantes provenientes de la misma casa de estudios y 32 de otras universidades nacionales, sin estudiantes procedentes de instituciones extranjeras.

En cuanto al origen disciplinar, en la modalidad presencial predominan estudiantes provenientes de Pedagogía en inglés o Pedagogía en idiomas (73%), seguidos por otras pedagogías, Traducción, Interpretación y Lingüística. En la modalidad online, el 69% proviene de Pedagogía en inglés o Pedagogía en Idiomas y el 17% de Pedagogía en Educación Física o Media. El resto corresponde a estudiantes provenientes de Traducción, Interpretación, Lingüística y otras especialidades pedagógicas.

El plan de estudios de la modalidad presencial se desarrolla en cuatro semestres, con 63 créditos SCT y 1.872 horas. La modalidad online se estructura en cinco trimestres con 60 créditos SCT y 1.704 horas. El estudiantado de ambas modalidades no cursa asignaturas en conjunto.

Entre las principales modificaciones introducidas con la modalidad online en reemplazo de la presencial observamos la formulación del perfil de egreso en términos de resultados de aprendizaje, la reorganización de las áreas formativas de tres a dos, la actualización de la bibliografía y metodologías de enseñanza, y la incorporación de herramientas tecnológicas y metodologías activas.

La renovación curricular dio cuenta de brechas detectadas en el proceso de acreditación anterior, lo que ha significado mejoras en la trayectoria formativa con

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

la incorporación de una asignatura de actualización disciplinar y de una articulación formativa en el área de investigación, entre otros ajustes.

Observamos que la actividad final de grado consiste en una propuesta pedagógica innovadora y situada, basada en una investigación aplicada que incluya una sólida elaboración teórica y una exploración empírica. Se realiza en pares y la calificación del trabajo grupal corresponde al 80%, mientras que el 20% corresponde a la defensa oral del proyecto, cuya calificación es individual. Al respecto, instamos al Programa a revisar esta ponderación, de manera que la actividad final logre dar cuenta del logro individual del perfil de grado.

En relación con la modalidad online, al momento de la evaluación aún no se ha producido la graduación de la primera cohorte (ingreso 2024). Por consiguiente, todavía no se dispone de resultados de graduación que permitan verificar la implementación de sus mecanismos de evaluación del logro individual del perfil de egreso.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 2

En cuanto a la trayectoria estudiantil de la modalidad presencial, el análisis de las cohortes 2016-2024 revela una tasa de deserción del 19% y una tasa de graduación de 66% para las cohortes habilitadas, junto con una permanencia promedio de 4,9 semestres durante el último quinquenio, superior a la duración teórica de cuatro semestres.

El Programa dispone de mecanismos institucionales y propios para el seguimiento y apoyo a la progresión académica del estudiantado. Entre ellos, se encuentran el monitoreo de indicadores mediante plataformas institucionales, el seguimiento de actividades académicas y la revisión periódica de la progresión por parte del Comité Académico. No obstante, la tasa de graduación de la modalidad presencial evidencia un espacio de mejora.

Respecto a la modalidad online, debido a su reciente implementación, aún no dispone de indicadores de graduación ni de permanencia de cohortes que hayan completado su trayectoria formativa. Asimismo, a la fecha de evaluación, no se registran eliminaciones académicas ni retiros en las dos cohortes de ingreso.

En relación al destino de las personas graduadas, constatamos una inserción laboral pertinente al ámbito de formación del Magíster, concentrándose principalmente en docencia escolar (47%), docencia universitaria (32%), gestión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

académica (14%) y práctica privada (3%). Adicionalmente, se registra una persona cursando estudios de doctorado y dos de quienes no se dispone de información.

Sobre el seguimiento de las personas graduadas, la Institución y el Programa cuentan con mecanismos que se aplican regularmente, incluyendo encuestas y actividades de vinculación, tales como *Research Day* y *Postgraduate Seminars*. No obstante, observamos una participación reducida del estudiantado y de las personas graduadas en instancias de difusión científica y profesional, como conferencias, seminarios y encuentros nacionales e internacionales. Valoramos que el Programa haya incorporado acciones orientadas a abordar este aspecto en su Plan de Mejora.

Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 3

El cuerpo académico del Programa está compuesto por 10 integrantes, de los cuales seis conforman el núcleo y cuatro participan en calidad de colaboración. Del total, seis son mujeres, tres de ellas integrantes del núcleo. La totalidad de quienes conforman el núcleo cuenta con el grado de doctorado, mientras que, entre los colaboradores, tres cuentan con el grado de magíster y uno el de doctorado. Constatamos una articulación y colaboración interna consistente entre quienes conforman el cuerpo académico.

En relación con su dedicación institucional, cinco integrantes del núcleo tienen jornada completa y uno cuenta con una jornada de 33 horas semanales en la Universidad. En conjunto, destinan 143 horas semanales al Programa, distribuidas entre actividades de gestión, docencia e investigación, con dedicaciones individuales que fluctúan entre 14 y 34 horas. Constatamos que esta dedicación es suficiente para atender las necesidades académicas y formativas del Magíster. Asimismo, tres integrantes del núcleo participan en claustros o núcleos de otros programas de postgrado.

En relación con la productividad académica, durante el período 2020-2024, el núcleo registra 73 ponencias en encuentros académicos nacionales e internacionales, 78 publicaciones en revistas especializadas y 14 proyectos de investigación o intervención. Estas actividades dan cuenta del desarrollo académico del núcleo y de su vinculación con las áreas que cultiva el Programa.

Teniendo en consideración las orientaciones de productividad del Comité de Área de Educación para programas de magíster, constatamos que, durante el periodo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

2020-2024, la totalidad del núcleo cumple con las orientaciones de productividad para el magíster profesional, tanto en el ámbito grupal como en el individual.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 3

La Institución cuenta con políticas, estructuras de gestión y normativas que regulan el desarrollo de los programas de postgrado. Entre ellas, se encuentran el Reglamento de Estudios de Magíster y la normativa institucional que establece los procedimientos de incorporación, permanencia y evaluación del cuerpo académico. El programa es impartido y administrado por la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Andrés Bello, bajo la coordinación de la Dirección Académica de Postgrado de la Facultad.

La organización interna está a cargo de una Dirección de Programa, asesorada por un Comité Académico integrado por tres integrantes del núcleo, incluida la persona que ejerce la Dirección. Las participantes representan las áreas de desarrollo del Magíster y participan en la gestión académica y en la toma de decisiones del Programa.

El Reglamento Interno del Programa define su estructura administrativa y las responsabilidades de la Dirección y del Comité Académico, en concordancia con las políticas institucionales. Asimismo, establece los requisitos académicos para integrar el núcleo y los procedimientos asociados a la dirección de tesis o actividades finales de graduación.

La gestión del Programa se articula en tres niveles: central, facultad y programa, con funciones y responsabilidades definidas. El Comité Académico sesiona semanalmente y mantiene registros formales de sus acuerdos mediante actas. Asimismo, el Magíster contempla una planificación anual y mecanismos de seguimiento y evaluación de su gestión académica y administrativa, en coordinación con las direcciones de postgrado y de aseguramiento de la calidad de la Institución.

En cuanto a los recursos financieros, el Programa dispone de un presupuesto propio destinado a su funcionamiento y al financiamiento de actividades complementarias, incluyendo becas, pasantías, certificaciones y acciones de vinculación con el medio. Adicionalmente, cuenta con recursos institucionales para

apoyar la participación del estudiantado en congresos y otras actividades académicas. La información sobre becas y oportunidades de desarrollo académico es difundida entre el estudiantado.

Constatamos que el Magíster cuenta con infraestructura, equipamiento y recursos académicos pertinentes, actualizados y suficientes para el desarrollo de sus actividades formativas, tanto en la modalidad presencial como online.

En la modalidad presencial, dispone de aulas equipadas, recursos audiovisuales y acceso a bibliografía física y digital. Por su parte, la modalidad online utiliza la plataforma Canvas como entorno virtual de aprendizaje, que integra actividades sincrónicas y asincrónicas, acompañamiento académico y canales de comunicación y soporte técnico para estudiantes y docentes. Asimismo, se dispone de acceso a bibliografía digital, bases de datos especializadas y herramientas de integridad académica, como Turnitin.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 3

Como señalamos anteriormente, el Programa inició sus actividades en 2009 y se presenta a su cuarto proceso de acreditación, luego de haber obtenido cuatro años otorgados previamente.

La Institución cuenta con una Política de Aseguramiento de la Calidad y un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIAC), que establecen estructuras, normativas y procedimientos para la evaluación, seguimiento y mejora continua de sus programas de postgrado. El Magíster se articula con estos mecanismos institucionales mediante procesos de autoevaluación, seguimiento de indicadores académicos y planificación de acciones de mejora.

La Universidad Andrés Bello dispone de normativas y procedimientos orientados a resguardar la probidad, integridad académica, ética y transparencia en el funcionamiento de sus programas, así como mecanismos formales para la resolución de conflictos. Estos se complementan con el Reglamento de Estudios de Magíster y la normativa interna del Programa.

El Magíster dispone de un Plan de Desarrollo alineado con los propósitos institucionales y de la Facultad, así como de mecanismos de seguimiento y evaluación de sus resultados. Para ello, cuenta con una plataforma institucional que permite monitorear semestralmente el cumplimiento de los planes de mejora,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

sus indicadores y las acciones comprometidas, en coordinación con las unidades de aseguramiento de la calidad.

En el presente proceso, el Programa presentó un Plan de Mejora para el período 2025-2029, organizado por criterios, que identifica debilidades y oportunidades de mejora. Este contempla acciones, verificadores, indicadores de logro, metas, responsables, plazos y recursos asociados. Entre sus oportunidades de mejora se identifica la necesidad de fortalecer la trazabilidad del seguimiento de las acciones comprometidas en la plataforma institucional.

Constatamos que el Programa ha superado la mayoría de las debilidades identificadas en el proceso anterior y que el resto muestra avances.

Finalmente, estimamos pertinente que el Magíster considere los espacios y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que se expresan en esta resolución.

Vinculación con el medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 2

La Universidad cuenta con una Política Institucional de Vinculación con el Medio, cuya implementación y evaluación están a cargo de unidades especializadas, entre ellas, la Dirección General de Vinculación con el Medio y Sostenibilidad y la Dirección de Relaciones Internacionales. El Programa se articula con estos lineamientos institucionales mediante un Plan de Vinculación con el Medio, que establece objetivos, iniciativas, indicadores y metas orientados a fortalecer su relación con el entorno académico y profesional.

La gestión de actividades de vinculación contempla la participación de la Dirección del Programa y del Comité Académico, en coordinación con las unidades institucionales correspondientes. Entre sus principales acciones se encuentran el desarrollo de convenios, la participación de académicos visitantes, las actividades de extensión y las oportunidades de formación internacional del estudiantado.

Destacamos la consolidación de alianzas académicas internacionales y la incorporación de certificaciones extranjeras, las que evidencian una proyección académica pertinente y consistente con el carácter disciplinar y profesional del Magíster.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

En particular, el Programa mantiene una colaboración con la University of Miami, mediante un convenio establecido en 2016 y renovado en 2024, que ha permitido desarrollar certificaciones en Instructional *Design and Technology y Leadership in Instructional Design and Technology*. Asimismo, cuenta con un convenio con la Missouri State University, a través del cual se han desarrollado pasantías y actividades de intercambio académico. Estas iniciativas se complementan con la participación de profesores visitantes internacionales.

En el ámbito de la vinculación con el entorno profesional, el Programa desarrolla actividades de extensión, seminarios y difusión de investigaciones. Asimismo, se identifican experiencias de transferencia de conocimientos hacia comunidades educativas mediante la socialización de trabajos desarrollados por estudiantes en sus respectivos contextos laborales.

No obstante, si bien observamos acciones de vinculación con el medio profesional a través de los contextos laborales de los propios estudiantes, estas no se encuentran plenamente formalizadas ni sistematizadas mediante convenios específicos con instituciones educativas nacionales, lo que limita el alcance territorial y la bidireccionalidad de la vinculación en el ámbito profesional.

Por otro lado, consideramos que es necesario que el Programa fortalezca la sistematización de los indicadores para evaluar la contribución de las actividades de vinculación con el medio, considerando tanto el proceso formativo del estudiantado como el desarrollo académico en el entorno con el cual se relaciona.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. La implementación en modalidad online responde a los lineamientos de la Institución, como la Política de Educación Online. En esta línea, destacamos que el cambio estuvo acompañado por curriculistas que apoyaron directamente a las y los docentes en el nuevo diseño instruccional de cada asignatura.

2. En relación con la productividad académica, durante el período 2020-2024, el núcleo registra 73 ponencias en encuentros académicos nacionales e internacionales, 78 publicaciones en revistas especializadas y 14 proyectos de investigación o intervención. Estas actividades dan cuenta del desarrollo académico del núcleo y de su vinculación con las áreas que cultiva el Programa.

3. Destacamos la consolidación de alianzas académicas internacionales y la incorporación de certificaciones extranjeras, las que evidencian una proyección académica pertinente y consistente con el carácter disciplinar y profesional del Magíster.

Debilidades

1. Constatamos que la actividad final de grado consiste en una propuesta pedagógica innovadora y situada, basada en una investigación aplicada que incluya una sólida elaboración teórica y una exploración empírica. Se realiza en pares y la calificación del trabajo grupal corresponde al 80%, mientras que el 20% corresponde a la defensa oral del proyecto, cuya calificación es individual. Al respecto, consideramos necesario que el Programa revise esta ponderación, de manera que la actividad final logre dar cuenta del logro individual del perfil de grado.

2. En relación con la modalidad online, al momento de la evaluación aún no se ha producido la graduación de la primera cohorte (ingreso 2024). Por

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

consiguiente, todavía no se dispone de resultados de graduación que permitan verificar la implementación de sus mecanismos para evaluar el logro individual del perfil de egreso.

3. Observamos que un grupo de estudiantes no se desempeña en contextos educativos formales y que el Programa no dispone de mecanismos para facilitar su acceso a espacios que permitan desarrollar una indagación pedagógica situada, conforme a los objetivos formativos.

4. Consideramos que los resultados de progresión de la modalidad presencial evidencian espacios de avance en las tasas de graduación y en los tiempos de permanencia, considerando que la duración promedio del proceso formativo supera la duración teórica del Programa.

5. Constatamos una participación limitada del estudiantado y personas graduadas en actividades de difusión de resultados de investigación y desarrollo profesional, aspecto que requiere fortalecerse para favorecer la proyección de los productos derivados del proceso formativo.

6. Consideramos necesario que el Programa fortalezca la sistematización de los indicadores para evaluar la contribución de las actividades de vinculación con el medio, considerando tanto el proceso formativo del estudiantado como el desarrollo académico en el entorno con el cual se relaciona.

Oportunidades de mejora

1. Existe una oportunidad de favorecer una conexión entre el pregrado y la formación de postgrado en la misma institución.

2. Si bien observamos acciones de vinculación con el medio profesional a través de los contextos laborales de los propios estudiantes, estas no se encuentran plenamente formalizadas ni sistematizadas mediante convenios específicos con instituciones educativas nacionales, lo que limita el alcance territorial y la bidireccionalidad de la vinculación en el ámbito profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000793D3
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, impartido por la Universidad Andrés Bello, por un período de cinco años, a contar del 01 de abril de 2026. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presenta acto administrativo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/rea/gmg/mprn